



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/04/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	931124 - Centro de Gestión Tecnológica de Servicios - CGTS
ORDENADOR DEL GASTO:	9311 Iliana Ramos Garzon Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.



justificación:	<p style="text-align: center;">2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p> <p>El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.</p> <p>La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.</p> <p>Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
-----------------------	---

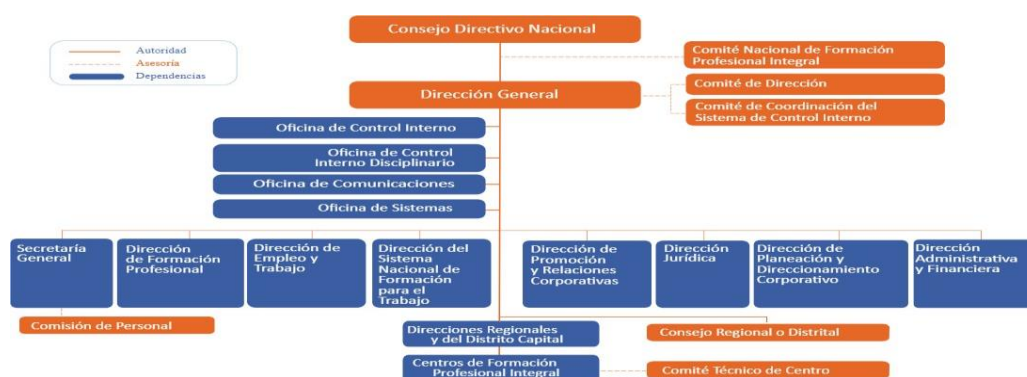


	<p>7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.</p> <p>8. Dar capacitación en aspectos socioempresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.</p> <p>9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.</p> <p>10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.</p> <p>11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.</p> <p>12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.</p> <p>13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.</p> <p>14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.</p> <p>El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).</p> <p>De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.</p>
--	--



El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de



	<p>competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.</p> <p>El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle del Cauca, se encuentra ubicado en la zona suburbana del municipio Santiago de Cali, dicha instalación se abastecen del servicio de agua potable prestado por la empresa municipal de Cali EMCALI S.A. E.S.P. de la ciudad, la sede cuenta con un tanque de almacenamiento de agua potable para satisfacer la demanda del recurso hídrico, razón por la cual se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, conforme a lo descrito en el artículo 10 del Decreto 1575 del 09 de Mayo del 2007: “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”, y la resolución No. 4145 de 2014 “por medio del cual de establecen directrices para el funcionamiento y operación de los sistemas de almacenamiento de agua potable para el consumo humano y se dictan otras disposiciones en el municipio de Santiago de Cali” donde se indica que es responsabilidad de los usuarios mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, realizando labores de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada cuatro (4) meses.</p> <p>Siendo así, el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios sede Escuela de la Cultura Gastronómica cuenta con un (1) tanque de almacenamiento de agua potable, con diferentes características técnicas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y con los recursos económicos disponibles, por lo que se hace necesario adelantar el trámite respectivo para contratar la prestación del servicio de lavado, limpieza, desinfección y análisis de laboratorio, mediante proceso de contratación para satisfacer la necesidad.</p>
--	---



Análisis de conveniencia	<p>.</p> <p>Las actividades para contratar corresponden a una necesidad recurrente de la entidad, dado que la normatividad ambiental colombiana en el decreto 1575 de 2017 requiere que todas las sedes del SENA donde se cuente con tanque de agua potable deberán contar con evidencia donde se demuestre que se realiza lavado de tanques y toma de muestra al menos cada 6 meses.</p> <p>La resolución 4145.0.21.0382 expedida por la secretaria de salud pública municipal establece que La sede del SENA que cuente con sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano como EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO se debe cumplir con lo siguiente: - Contar con un cronograma para realizar la limpieza y desinfección del sistema un plano general donde se incluya tubería de alimentación desagües, válvulas, escotillas, ubicación del sistema de presión, entre otros. Este cronograma estaría disposición de la autoridad sanitaria. - Realizar cada seis (6) meses la toma de muestra para análisis de la calidad del agua estos análisis deberán ser realizados en fechas diferentes a las de mantenimiento, considerado los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 del 2007 del Ministerio de Salud y protección Social o la norma que la modifique, adicione o sustituya. - Los análisis de control de la calidad del agua potable en cualquier sistema de almacenamiento, deberán ser realizados por laboratorios inscritos en el programa de Inter laboratorios de control de calidad para agua potable - PICCAP. -Realizar mediciones de las características de cloro residual libre y del pH directamente en el tanque y en un punto lejano a la red de distribución interna por lo menos una vez al día información de la autoridad sanitaria competente cuando esta lo estime pertinente. Como evidencia de cumplimiento se debe contar con un formato en el que se evidencie el seguimiento diario que se le realiza a esta medición. - Lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano con una frecuencia de cada cuarto (4) meses.</p> <p>En consecuencia, para el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, la forma más conveniente para la prestación del servicio es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.</p>
---------------------------------	---



3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72121507	76-9311-00407 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE AGUA POTABLE Y EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS, SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2024.	\$16.000.000	Iliana Ramos Garzon	Cl. 14 Nte. #9 Norte-45

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	7200000 0	72150 000	7215400 0	72154055	Servicio de limpieza de tanques
2	C	2400000 0	24110 000	2411180 0	24111810	Tanque de almacenamiento de agua
3	F	7200000 0	72150 000	7215400 0	72154056	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se debe realizar la limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable, cambio de flauta base de motores, suspensión y nivelación de motores y reposición del sistema de Hidro Flow.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato: Para las actividades de Lavado, Desinfección y limpieza del tanque de agua potable se deberá realizar el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Contar con Protocolo de limpieza y desinfección de tanque de agua potable
- Suministrar las fichas técnicas del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación,



concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.

c) Contar con Protocolo de trabajo en espacios confinados, identificando el uso de equipos apropiados.

d) Contar con concepto sanitario favorable vigente al momento de la presentación de la oferta, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

e) Contar con el personal idóneo requerido para ejecutar el proyecto.

f) Contar con un laboratorio avalado por el IDEAM en la matriz de agua para certificar los análisis solicitados en el contrato.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el lavado.

El contratista deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar la toma de las muestras en los tiempos definidos por la norma (antes y después del lavado).

7.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Realizar lavado del tanque de agua potable. Requisito técnico: Resolución No. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali (frecuencia de cada 4 meses). <ul style="list-style-type: none">- Material: Concreto, pintura epoxica.- Capacidad: 36 m3- Ubicación: Sobre nivel del suelo.- Forma: Rectangular	2	UN
2	Cambio de base de motor, suspensión y nivelación de motores	1	UN
3	Reposición del sistema de hidro Flow por diafragma.	1	UN



4	Realizar análisis previo de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	1	UN
5	Realizar análisis posterior de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	1	UN

8. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen bienes, obras o servicios que se van a contratar y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta el cual no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial so pena de ser rechazada y que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de Mínima Cuantía, el área de contratación Bienes y suministros públicos en SECOP II, publicó el proceso de Solicitud de información a proveedores No.SP-VLL-CGTS-0011-2024, Se recibieron cotizaciones por correo electrónico y vía



secop II, se recibió una (1) Precotizaciones por correo electrónico y una cotización en secop II, arrojando un valor promedio de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.192.500)**, presupuesto que no se ajusta al asignado en la entidad.

Por tal motivo se realiza ajuste al estudio de mercado en cuanto a ítems y se realiza con histórico del 2023 mas el 8.35% del ipc del 2024 y cotización enviada por secop II, todo esto en pos de que el estudio de mercado se ajustara al valor oficial asignado a la entidad, arrojando un promedio final de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$15.999.974)**

9.1.1 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECISEIS MILLONES M/CTE (\$ 16.000.000)**

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$16.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4824	2024-02-08	31/12/2024	931124	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	Dieciséis Millones de pesos	16.000.000



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS - en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, se determinaron las cuantías para el año 2024, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación.

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2024	\$1.300.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2024	\$ 5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	4.264.268,28 SMLMV

En consecuencia, como el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000)** el SENA – CGTS realizará un proceso de selección de mínima cuantía a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Verificado los bienes a contratar no se encuentran ofrecidos en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Prestación de Servicios con persona jurídica	
--	--

Otro:	No aplica
-------	-----------

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Desarrollar el objeto del contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- c. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
- d. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
- e. Prestar al SENA los servicios objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
- f. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuenta es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- h. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- i. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- j. Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de Liquidación de este dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 0019 de 2012.
- k. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- l. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.



- m. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- n. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.
- o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
- b. Mantener los precios presentados en la propuesta.
- c. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
- d. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
- e. Realizar el lavado de tanque de agua potable en las fechas definidas por el contratante.
- f. Realizar la toma de las muestras del agua antes y después del lavado del tanque de almacenamiento de agua potable.
- g. Disponer los residuos que se generen de manera segura y certificarlos.
- h. Usar productos detergentes biodegradables para las actividades de limpieza y desinfección.

NOTA 1: La entidad informa a los interesados en participar en el proceso, que a toda observación recibida después del plazo estipulado en el cronograma la respuesta se dará de acuerdo con lo establecido en la ley 1755 del 2017 como derecho de petición y no tendrá ningún efecto en el presente proceso. Los términos y plazos establecidos en los pliegos de condiciones son preclusivos y perentorios, por tanto, obligatorio, con ellos se busca entre otras cosas, dar certeza a los interesados o proponentes para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en los plazos expresamente establecidos dentro del proceso, es decir, es responsabilidad de los proponentes e interesados hacer las solicitudes en los términos establecidos en el cronograma.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
- f. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- El contratista deberá suministrar un informe parcial en cada servicio de limpieza y desinfección que se realice al tanque de almacenamiento de agua potable. El informe deberá



contener como mínimo (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, Productos químicos aplicados, registro fotográfico, residuos generados).

- El contratista deberá suministrar un informe final donde se consolide los informes parciales y además presentar el resultado de los análisis de laboratorio correspondientes para cada servicio. Este último deberá ser entregado en medio digital.
- Realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y acta de inicio firmada por las dos (2) partes; sin excederse de la vigencia 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS en el Municipio de Santiago de Cali, en la Calle 14 N AV 9-45 Barrio Granada – Escuela de la Cultura Gastronómica y calle 52 N° 2bis-15 Sede Salomia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	Informe de avance de las actividades parciales donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico). Para realizar el ultimo pago, se deberá contar con el cumplimiento total de los requisitos y evidenciar el informe final de la actividad con los resultados de las muestras donde se determine la calidad del agua.



<p>Otra Forma de Pago</p>	<p>Se realizará en pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002</p> <p>Informe de avance de las actividades parciales donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico). Para realizar el ultimo pago, se deberá contar con el cumplimiento total de los requisitos y evidenciar el informe final de la actividad con los resultados de las muestras donde se determine la calidad del agua. Para tramite de pago de conformidad con circular No. 1- 4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #\$ luego el código de identificación de la Regional o
---------------------------	--



	<p>Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</p> <p>#\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX;</p> <p>PedroPerez@sena.edu.co #\$</p> <p>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>5. Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.</p> <p>Para tramite de pago el proveedor debe aportar los siguientes documentos para conformar las carpetas que debe cargar en SECOP II :</p> <p>GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Para el Primer pago aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• RUT con todas sus páginas: Fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para primer pago).• soporte de pago de su seguridad social mes anterior del periodo objeto de cobro: Solo aplica para Personas Naturales.• Certificado del pago de los Aportes Parafiscales: No mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas.• Certificación bancaria: No mayor a 30 días. (únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo.).• Factura (Radicada, el área de contratación Bienes y Suministros SENA, solicita radicado al área de archivo)• Resolución de facturación 1876: vigente
--	---



	<p>Segundo pago en adelante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • soporte de pago de su seguridad social mes anterior del periodo objeto de cobro: Solo aplica para Personas Naturales. • Certificado del pago de los Aportes Parafiscales: no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. • Factura (Radicada, el área de contratación SENA, solicita radicado al área de archivo) • Resolución de facturación 1876: vigente <p>CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA</p> <p>Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.</p> <p>CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.</p> <p>Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	x	
Número de desembolsos que se	Determine el porcentaje que cada	el	Amortización:	Requisito para el	desembolso



realizarán durante el contrato	desembolso representa frente al valor total del contrato		
N/A	N/A	N/A	N/A.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Edwin Piedrahita Mesa técnico G03 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA – CGTS, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	Justificación de la escogencia del factor
FACTOR PRECIO	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

18.1 Clasificación de la adjudicación



La entidad aceptará el valor total de la oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio y que cumpla con los requisitos exigidos, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

- a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 1
- b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
- c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
- d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
- f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
- g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.
- h) Certificación REDAM
- i) Certificación de cuenta Bancaria no mayor a 30 días expedida por la entidad financiera, en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.



- j) Certificado Judicial.
- k) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa.
- l) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, personaNatural.
- m) Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica
- n) Anexo 5 Certificación aportes_persona natural
- o) Anexo 4 Certificación_aplicación_normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Especificaciones Técnicas registradas en los numerales 7 y 7.1 del presente estudio previo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con 1 (una) certificación de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 4 del presente documento.

La certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.
3. Para MIPYMES: el valor ejecutado debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.
4. Para otros que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
5. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.
6. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.



En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 3: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo la certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

Las certificaciones de los contratos se analizarán por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica



19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 8. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)



X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS CGTS- SENA- REGIONAL VALLE podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.



22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
<i>Si aplica</i>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	x	NO		

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125. 000.00).

Conforme a lo anterior, la entidad define que en caso de que se cumplan los siguientes requisitos, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales y/o tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil después de la publicación de la invitación a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.



g. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2 2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Finalmente, otros aspectos que deben tenerse en consideración con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, son:

A. Se abre la posibilidad de limitar procesos de mínima cuantía a Mipymes. En este caso las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán un día hábil después de la publicación de la invitación.

B. En los cronogramas que se incluyan en las invitaciones públicas de los procesos de selección de mínima cuantía, se debe precisar el momento en el cual se informará mediante aviso a la comunidad la limitación del proceso a Mipymes.

C. En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que define si el proceso queda o no limitado a Mipymes, se debe indicar si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Nota 1: Las solicitudes de limitar a Mipymes se recibirán a través de la sección mensajes de la Plataforma SECOP II.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el SENA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establece que:

“... Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado...”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
--------------------	-----	--	-----	---



Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

Requisitos Seguridad y salud en el Trabajo:

		Versión: 04			
		Código: GCCON-AN-001			
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		NOMBRE DE PROVEEDOR:			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <ul style="list-style-type: none">- Generación de residuos peligrosos y especiales- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)- Consumo de sustancias químicas- Generación de emisiones- Emergencia por potencial derrame- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud- Consumo de Energía- Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES		



		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				Aplica, la evaluación de estándares mínimos vigente.
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					



Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

		Versión: 04
		Código: DO-F-013
Proceso Gestión Contractual		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CONTRATO No./PROCESO No.:	NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:	
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:	
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques		
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <ul style="list-style-type: none"> - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de energía - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud 		



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DEL	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Lavado de Tanques						
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.		Contractual				Se requiere planilla del pago de la seguridad social (Completa) de las personas que laboraran en las diferentes actividades, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)		Precontractual				



<p>Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas</p> <p>Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)</p>	Contractual				
<p>Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)</p>	Precontractual				



Supervisor para trabajo en espacios confinados y/o Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual				
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual				
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección	Contractual				(Lo relacionado con la palabra obra, se debe de relacionar con el servicio prestado por el oferente con el que se adjudique el contrato).



personal * Charlas preoperatoriales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo					
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				Esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria) del personal que desempeñe actividades relacionadas al objeto.
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de	Contractual				



seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos					
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)					
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano					
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					



Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población



Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito (Vigente).

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde Enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.



Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- Ley 1010 del 2006
- Resolución 2646 de 2008
- Resolución 652 de 2012
- Resolución 1356 de 2012
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

3.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS

		Versión: 04
		Código: DO-F-013
Proceso Gestión Contractual		
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo		
CONTRATO No./PROCESO No.:		NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:



VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:		NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
OBJETO: Criterios para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO(S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos químicos - Generación de residuos peligrosos - Consumo de agua - Consumo de energía - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento					
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual				Aplica



Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				Aplica
Lavado de Tanques					
Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.	Contractual				Aplica
Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				Aplica
Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Físicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	Contractual				Aplica



El contratista deberá contar con la inscripción en la secretaria de salud pública municipal como prestador de servicio de lavado y desinfección de tanque de agua potable. Resolución 4145.0.21.0382. Artículo 34.	Precontractual				Aplica
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Resolución 2115 de 2007 - Control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano					
Decreto 1575 de 2007 - protección y control de la calidad del agua (lavado de tanques)					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					



Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 DE 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.



Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.

3. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**
No aplica
4. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**
No aplica
5. **ANEXOS**

Anexo 1 Carta de presentación de la Propuesta.
Anexo 2 Documento de constitución del consorcio
Anexo 3 Documento Constitución Unión Temporal
Anexo 4 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror
Anexo 5 Certificación portes persona natural
Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica
Anexo 7. Análisis del sector
Anexo 7.1. Estudio de Mercado Real
Anexo 8. Matriz de Riesgo
Anexo 9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 10. Certificado PAA

Iliana Ramos Garzon
Subdirectora (E)

Vo.Bo. Edwin Piedrahita Mesa
Técnico G03

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó Requisitos Ambientales: Maria Camila Lozada Velasco
Dinamizador Ambiental y Energético

M^a Camila Lozada V.

Apoyo Revisión y Estructuración: Jordan Steve Pino
Apoyo Contratación Bienes y Suministros.

Proyectó Requisitos: Sharon Daniela Ángel
Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo

Sharon Angel

Proyectó y Elaboró: Maria Camila Lozada Velasco
Dinamizador Ambiental y Energético

M^a Camila Lozada V.



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL ANEXO**

**AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO,
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS**

C E R T I F I C A:

Que para garantizar la ejecución de la formación profesional y el normal funcionamiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, es necesario realizar el siguiente trámite de contratación de conformidad con el estudio de mercado así:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación académica y parte técnica, con el envío del requerimiento al área de contratación Bienes y Suministros, quien publicó el proceso de Solicitud de información proveedores No. SP-VLL-CGTS-0011-2024, por este medio se recibió una cotización, por lo que se solicitaron cotizaciones adicionales mediante correo electrónico, recibiendo una cotización adicional, se realizó el respectivo Estudio de Mercado con históricos del 2023 más el 8.35% y una cotización enviada por correo electrónico el cual arrojó un valor promedio de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$26.192.500)**, valor superior al presupuesto asignado Información registrada en el Anexo. 8.1 Estudio de Mercado Real del presente estudio previo.

Ante las razones anteriormente expuestas la entidad estatal se vio en la necesidad de disminuir el número de ítems a desarrollar en el estudio de mercado teniendo en cuenta el presupuesto asignado; el estudio de mercado ajustado arrojó un valor promedio de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$15.999.974)**, valor que se ajusta al presupuesto asignado Información registrada en el Anexo. 8.1 Estudio de Mercado Real y 8.2 Estudio de Mercado Ajustado del presente estudio previo

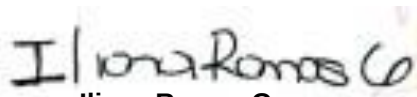
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Realizar lavado del tanque de agua potable. Requisito técnico: Resolución No. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali (frecuencia de cada 4 meses). <ul style="list-style-type: none">- Material: Concreto, pintura epoxica.- Capacidad: 36 m3- Ubicación: Sobre nivel del suelo.- Forma: Rectangular	2	UN
2	Cambio de base de motor, suspensión y nivelación de motores	1	UN
3	Reposición del sistema de hidro Flow por diafragma.	1	UN



4	Realizar análisis previo de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	1	UN
5	Realizar análisis posterior de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	1	UN

NOTA: Es de anotar que los valores ofertados no podrán ser superiores a los estipulados en el estudio de mercado. So pena de rechazo.

Se expide en Santiago de Cali, el 06 de mayo de 2024.


Iliana Ramos Garzon
Subdirectora de Centro (E)

VoBo. Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3.



Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Jurídica



Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho



Apoyo Contratación Bienes y Suministros



ANEXO 6A

CERTIFICA

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.

Presupuesto: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)

Recursos: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 08 de febrero 2024.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía), sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la secretaria general.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 06 de mayo de 2024

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional

VoBo. Edwin Piedrahita Mesa
Técnico Grado 3.

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke – Jurídica

Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho
Apoyo Contratación Bienes y Suministros

Aprobó: Iliana Ramos Garzon
Cargo subdirectora de Centro (E).





ANEXO 1 AL ESTUDIO PREVIO

ANALISIS DEL SECTOR Y DE RIESGOS

1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto:

1.1 Aspectos Generales

El sector comercio es donde se ubican los posibles proponentes que pueden atender la necesidad que tiene el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, que genera la realización del presente proceso.

Para conocer la situación actual de la economía del país y el sector comercio, se consultó la página del DANE el 22 de febrero del 2024, el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios EMS publicado el día 17 de enero de 2024, en el enlace de internet <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf> del cual extractamos la siguiente información por considerarlos de interés para el presente proceso:

Pág. 4 y siguientes: “

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios****Noviembre 2023^P / noviembre 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción		Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		-13,1		-13,5		-0,1		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		1,4		2,3		0,0		-0,8	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		15,7		15,2		0,4		0,1	
J	División 58	Actividades de edición		13,1		12,1		-0,3		1,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		6,7		13,8		-2,7		-4,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		-5,6		-9,0		0,0		3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones		0,2		2,1		-1,8		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		15,6		13,3		2,3		0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		14,0		10,4		3,3		0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		15,3		15,6		-0,3		0,1	
M	Clase 7310	Publicidad		13,2		13,1		0,1		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		10,8		10,5		0,3		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-11,2		-11,2		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		13,5		14,6		-0,4		-0,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada		10,0		9,2		0,0		0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		13,8		14,2		-0,4		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		17,9		17,3		0,6		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		5,4		6,1		-1,3		0,6	

Fuente: DANE – EMS**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022).**

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios****Noviembre 2023^P / noviembre 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	--
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	--

Fuente: DANE – EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios****Enero - noviembre 2023^P / enero - noviembre 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En el año móvil hasta noviembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2022.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios****Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	1,6	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,2	12,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,3	3,9	11,4
J	División 58	Actividades de edición	1,9	-6,2	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	26,9	13,4	4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	4,4	10,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	-8,1	17,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	1,3	14,8
LN	Sección L, División 68				
	Sección N.				
	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,1	2,7	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	3,1	13,7
M	Clase 7310	Publicidad	11,1	5,0	11,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,0	-3,5	15,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,8	-2,8	12,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	2,7	8,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,3	9,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	5,0	13,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,1	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,6	15,4

Fuente: DANE – EMS

Evolución por subsectores de servicios

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Salud humana privada sin internación

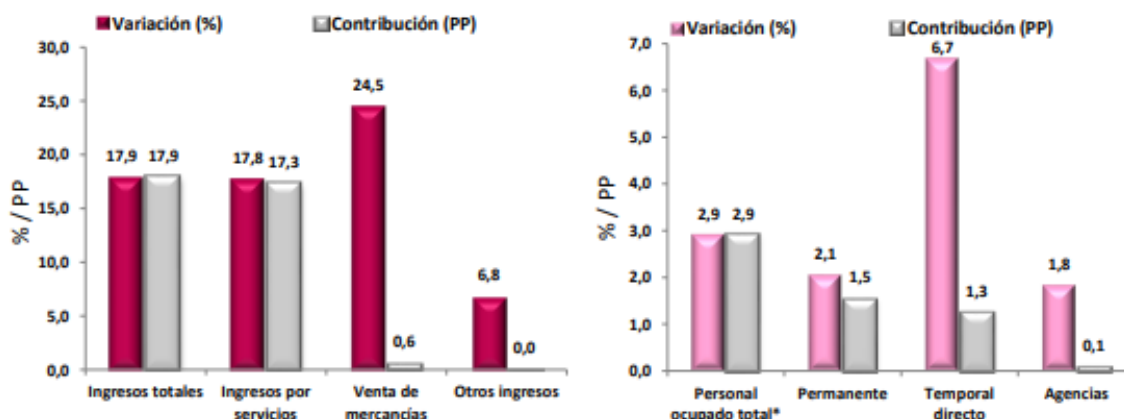
Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022 En noviembre de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,9% y los salarios registraron un crecimiento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Salud humana privada sin internación

Total nacional

Noviembre 2023^P



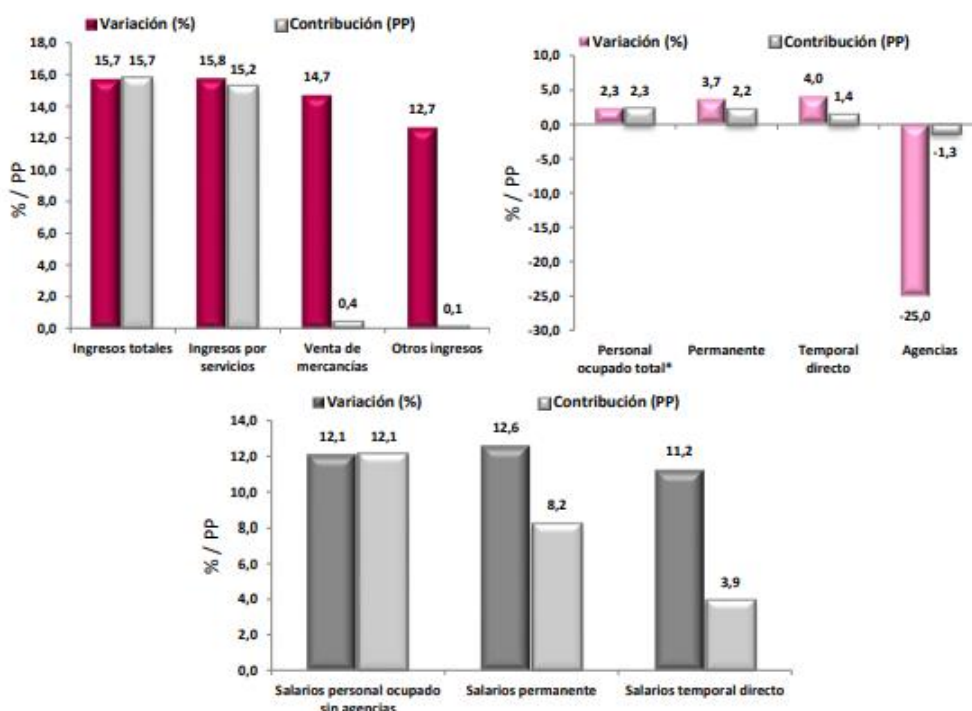
En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,9%, que se explica por el incremento de 17,8% en los ingresos por servicios, de 24,5% en la venta de mercancías y de 6,8% en otros ingresos operacionales. En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una positiva de 2,9%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 2,1% en el personal permanente, 6,7% en el personal temporal directo y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 10,5%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal temporal directo.

Restaurantes, catering y bares

Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 15,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,3% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Noviembre 2023^P



Fuente: DANE – EMS

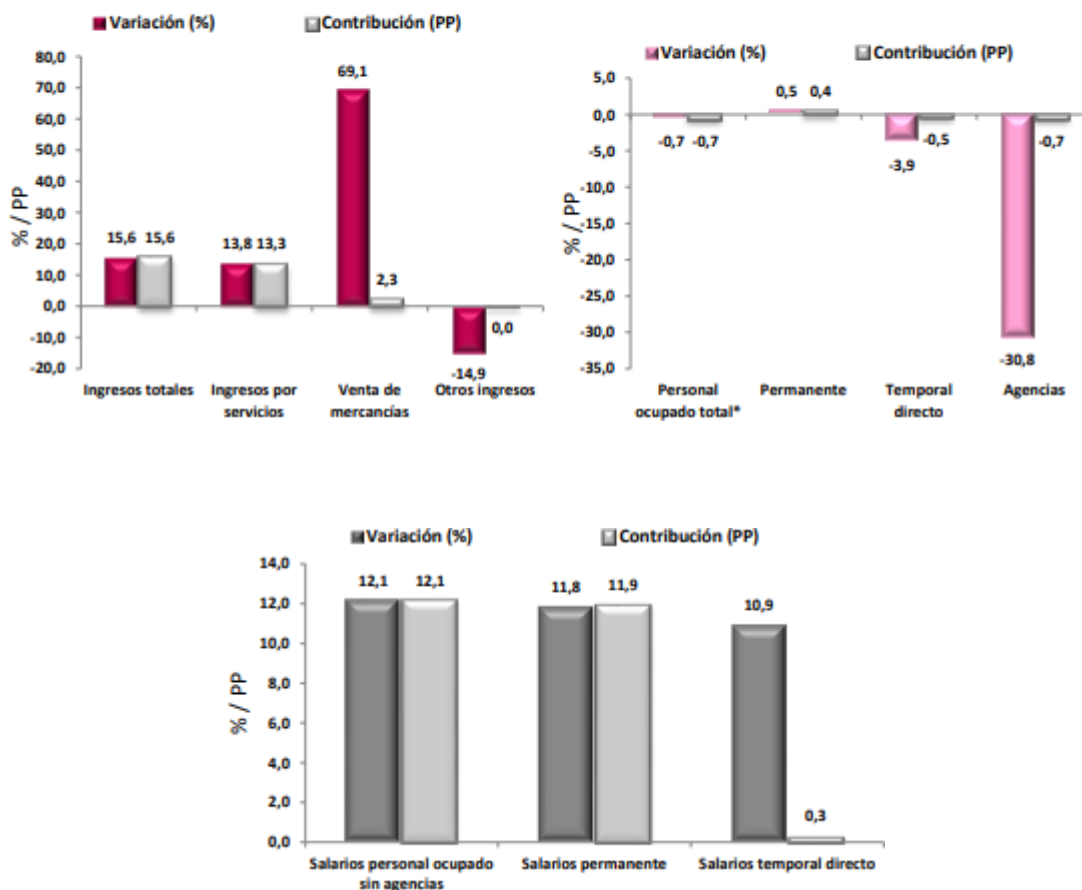
En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,8% en los ingresos por servicios, de 14,7% en las ventas de mercancía y de 12,7% en los otros ingresos.

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Variación anual: noviembre 2023 / noviembre 2022

En noviembre de 2023, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,7% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Noviembre 2023^P



Fuente: DANE- EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en noviembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,6%, que se explica por el incremento de 13,8% en los ingresos por servicios y de 69,1 en las ventas de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales disminuyeron un 14,9%. En noviembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,7%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por la reducción de 30,8% en el personal contratado



a través de agencias y de 3,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente aumentó 0,5%. Mientras que los salarios en noviembre de 2023 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con noviembre de 2022, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 10,9% en los salarios del personal temporal directo.

Adicionalmente, la Encuesta Mensual de Comercio de noviembre 2023 emitida el 17 de enero de 2024 respecto al grupo de mercancías

Ventas Reales

Variación noviembre 2023/ noviembre 2022

Noviembre 2023/ noviembre 2019

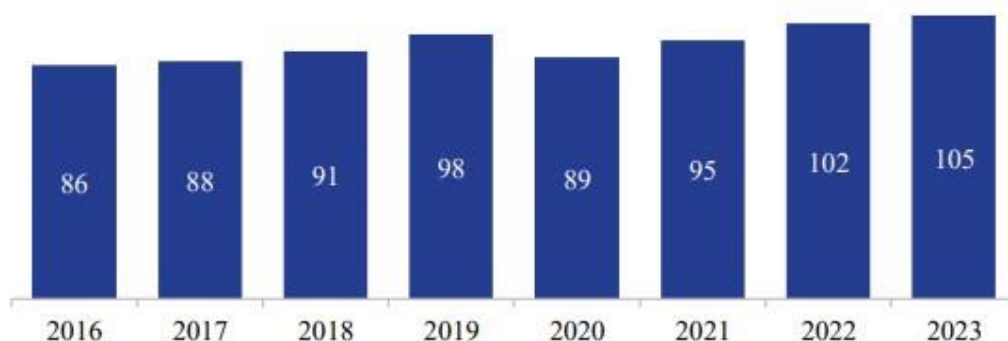
En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total. Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

1.3 Estudio de la Oferta

Stock de empresas (2016-2023)

Según el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, el stock de empresas (personas naturales y personas jurídicas) registradas en la jurisdicción en 2023 ascendió a 104.726, lo que correspondió a un crecimiento de 3,2% frente a 2022 (Gráfico 2). Estos resultados van en línea con las cifras de recuperación económica de Cali y el Valle del Cauca, que han sido impulsadas por el comercio, la industria, la construcción y el turismo.

Gráfico 2. Stock (miles) de empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali (2016-2023)*



Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali

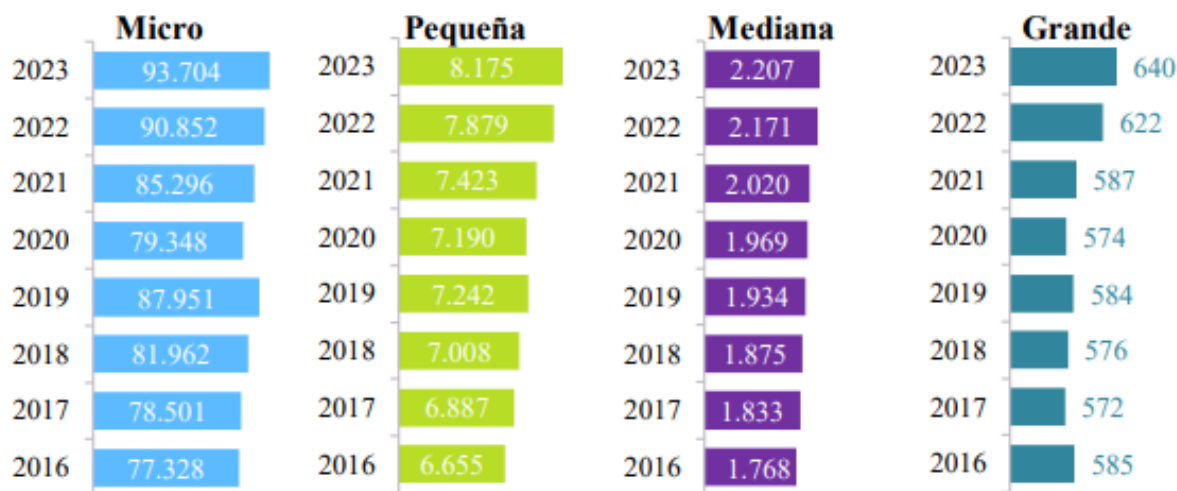
*Cifras preliminares, disponibles a 09 de enero de 2024

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según Ley 590 de 2000

El stock de microempresas (93.704) registradas en la Cámara de Comercio de Cali representa 89,5% del total de empresas para 2023, y presentó una variación de 3,1% frente a 2022 (90.852). A su vez, el stock de pequeñas empresas registradas durante 2023 fue 8.175, lo que representó una variación anual de 3,8%. De igual forma, el stock de medianas y grandes empresas en la jurisdicción presentaron crecimientos anuales de 1,7% y 2,9%, respectivamente (Gráfico 3).



Gráfico 3. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación de la Ley 590 de 2000 (2016-2023)*



Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali

*Cifras preliminares, disponibles a 09 de enero de 2024

Stock de empresas por rama de actividad económica según CIU Rev. 4A.C

En lo referente al stock de empresas para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali según la rama de actividad económica, las secciones que registraron mayor número de empresas fueron comercio (40.135), industria manufacturera (12.240) y servicios de comida y alojamientos registraron (8.971) para el año 2023, con crecimientos anuales de 1,7%, 2,0% y 5,4%, respectivamente (Tabla 1).

*Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la CIIU Rev. 4 A.C. (2016-2023*)*

Sección	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Comercio	33.446	33.721	35.568	37.185	35.061	37.747	39.452	40.135
Industria manufacturera	11.092	10.989	11.455	11.987	10.797	11.472	12.177	12.420
Servicios de comida y alojamientos	7.064	7.518	8.046	8.598	6.935	7.594	8.509	8.971
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6.334	6.572	6.442	6.905	6.597	6.611	7.096	7.395
Otras actividades de servicio	4.222	4.291	4.633	5.570	4.521	4.840	5.530	6.263
Construcción	4.194	4.320	4.491	4.677	4.360	4.811	5.007	5.086
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3.521	3.556	3.907	4.678	3.868	4.036	4.455	4.675
Actividades inmobiliarias	2.592	2.724	2.883	3.115	3.029	3.361	3.652	3.912
Información y Comunicaciones	2.436	2.406	2.566	2.801	2.730	2.983	2.943	2.913
Transporte y Almacenamiento	2.341	2.386	2.408	2.687	2.566	2.632	2.836	2.891
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.259	2.305	2.105	2.156	1.998	2.129	2.368	2.501
Actividades financieras y de seguros	1.867	1.899	1.933	2.073	1.918	2.077	2.015	1.994
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.664	1.703	1.659	1.764	1.686	1.771	1.815	1.866
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1.278	1.326	1.411	1.538	1.272	1.377	1.562	1.571
Educación	1.263	1.305	1.086	1.114	960	1.026	1.181	1.242
Distribución de agua, saneamiento ambiental	473	509	534	557	512	552	631	613
Explotación de minas y canteras	166	132	136	141	115	134	129	126
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	68	86	106	115	112	124	126	113
Administración pública y defensa; seguridad social	49	38	44	43	34	40	31	27
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	7	7	8	7	10	9	9	12
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali

*Cifras preliminares, disponibles a 09 de enero de 2024



Stock de empresas según el número de empleos generados

Respecto a las cifras del stock de empresas registradas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali según el número de empleos generados en 2023, 50.156 empresas generaron entre 1 y 4 empleos, registrando un crecimiento de 1,2% frente a 2022 (49.580). Cabe resaltar que las empresas que reportan que generan más de 250 empleos presentaron el mayor crecimiento anual, con una variación de 6,3% (Tabla 2). Cabe señalar, que, según las cifras del DANE, Cali registró una tasa de desempleo de 11,0% en enero-noviembre 2023, cifra levemente inferior a la de 2022 (11,7%), como resultado de la creación de 18 mil empleos, de los cuales un porcentaje corresponde a empleos formales de empresas registradas en la Cámara de Comercio de Cali.

Tabla 2. Stock de empresas según el número de empleos generados (2016-2023*)

Empleos generados	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
1-4 personas	71.515	70.974	57.630	54.138	47.724	48.536	49.580	50.156
5-9 personas	5.937	5.867	5.606	5.521	5.209	5.460	5.600	5.754
10-19 personas	2.695	2.805	2.699	2.703	2.673	2.722	2.892	3.033
20-49 personas	1.596	1.667	1.720	1.746	1.781	1.788	1.829	1.903
50-249 personas	886	871	912	936	937	897	946	966
250 o más personas	246	261	274	271	273	279	288	306

Fuente: Registro Mercantil – Elaboración Cámara de Comercio de Cali

*Cifras preliminares, disponibles a 09 de enero de 2024

Conclusión análisis de la oferta: En los últimos años el sector de comercio y servicios presento variaciones positivas anuales con un incremento del 3,2% respecto al stock de empresas (personas naturales y personas jurídicas). Por lo cual, se considera que existen proveedores dispuestos a participar con las diferentes ofertas según las necesidades estipuladas en el proceso de contratación.



1.4 Estudio de la Demanda

Para realizar el presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde el sistema de gestión ambiental con el envío de los requerimientos y con la coordinación administrativa, con la publicación el xx de xx de 2021 de la invitación a cotizar No. xxxx, en la plataforma SECOP II, con recibo de cotizaciones, proceso del cual se obtuvieron tres (2) cotizaciones, de las empresas IMATIC e ING Megaservicios SAS.

La información de las cotizaciones obtenidas en la vigencia 2023, son la base para obtener un valor promedio para cada uno de los artículos solicitados que multiplicado por las cantidades permite encontrar un valor estimado total que se incluyen en este proceso y para el proceso.

A continuación, se transcribe la información obtenida de las cotizaciones y promedios por artículo:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MINIMA CUANTÍA

Documento de Apoyo

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 2		PROMEDIO	
				VR UNI. INCLUIDO O IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO O IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO O IMPUESTOS	TOTAL
1	Realizar lavado del tanque de agua potable. Requisito técnico: circular #4145.0.22.2. 121 de 2011 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali (frecuencia de cada 4 meses). - Material: Concreto, pintura epoxica. - Capacidad: 36 m3 - Ubicación: Sobre nivel del suelo. - Forma: Rectangular	2	UN	\$ 1,258,065	\$ 2,516,130	\$ 1,250,000	\$ 2,500,000	\$ 1,254,033	\$ 2,508,065
2	Realizar el revestimiento del tanque de agua potable con pintura epoxica.	1	UN	\$ 1,354,839	\$ 1,354,839	\$ 1,440,000	\$ 1,440,000	\$ 1,397,420	\$ 1,397,420
3	Mantenimiento preventivo a sistema electromecánico hidroflew.	1	UN	\$ 548,388	\$ 548,388	\$ 285,000	\$ 285,000	\$ 416,694	\$ 416,694
4	Instalación y adecuación de codo roscado 90 x 2 pulgadas	1	UN	\$ 193,549	\$ 193,549	\$ 270,000	\$ 270,000	\$ 231,775	\$ 231,775



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MINIMA CUANTÍA

Documento de Apoyo

5	Realizar análisis previo (Básico) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable conforme a los lineamientos dados en la circular No. 4145.0.22.2.1 de 2011 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	1	UN	\$ 451,613	\$ 451,613	\$ 490,000	\$ 490,000	\$ 470,807	\$ 470,807
6	Realizar análisis posterior (Completo) de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable conforme a los lineamientos dados en la circular No.4145.0.22.2.121 de 2011 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	2	UN	\$ 451,613	\$ 903,226	\$ 490,000	\$ 980,000	\$ 470,807	\$ 941,613
VALOR TOTAL									\$ 5,966,373



Conclusión análisis de la demanda: se concluye que existen proponentes interesados en participar y que pueden suplir las necesidades de materiales de formación incluidos en la invitación a cotizar.

2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CGTS procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2.1 Contexto del Proceso de Contratación

- 1. Partícipes del proceso de contratación:** Por parte de la entidad el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista o los contratistas.
- 2. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia a los aprendices y familias, que se inscriban y participen en las formaciones de los programas que imparte el centro en 2021.
- 3. La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en el CDP xx del xx de 202x y cuenta con personal, funcionarios de planta y contratistas de las diferentes áreas del centro como apoyos administrativos de la Coordinación Administrativa, que participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la presentación de los requerimientos; la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos.
- 4. Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con los precios promedio de cada artículo obtenidos de las cotizaciones y el ajuste (disminución) de cantidades a las necesidades para suplir las necesidades y acorde con el presupuesto apropiado, se considera que los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para la ejecución del o los contratos resultantes.



5. **Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación:** El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, se encuentra ubicado en la ciudad de Cali, capital del departamento. La ejecución del contrato se deberá de realizar en las instalaciones del centro, se facilita el transporte de los artículos que deben ser importados.
6. **El entorno socio ambiental:** De acuerdo con las cifras DANE, la ciudad ha disminuido los índices de pobreza por ingresos, pasando del 33,5% en 2002 al 15,7% en 2018, con una reducción del más del 53,1% de la población pobre que se encuentra por debajo de la línea de pobreza monetaria.

Según el análisis descriptivo de indicadores sociales para Santiago de Cali 2022 la emisión de GEI ha aumentado a lo largo de los años, por lo que es necesario acelerar la transformación energética de las actividades humanas de producción y transporte a tecnologías más limpias. No obstante, como ciudad de un país de ingresos medios como Colombia, presenta un indicador con valor menor a 5 toneladas anuales por habitante, máximo permisible para considerar “bueno” o “no riesgoso” el indicador. La reducción del año 2020 corresponde a la parálisis económica de la pandemia, pero en el largo plazo debe reducirse a través de tecnologías más limpias de producción y transporte. Así, mientras entre 2006 y 2015, el CO2 equivalente emitido se mantuvo por debajo de las 2 toneladas por habitante, y luego creció hasta 2,4 en 2019; en 2020 cayó a 1,9 toneladas per cápita.

La reducción del año 2020 corresponde a la parálisis económica de la pandemia, pero en el largo plazo debe reducirse a través de tecnologías más limpias de producción y transporte. Así, mientras entre 2006 y 2015, el CO2 equivalente emitido se mantuvo por debajo de las 2 toneladas por habitante, y luego creció hasta 2,4 en 2019; en 2020 cayó a 1,9 toneladas per cápita.

- 7.
8. **Condiciones políticas:** En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.
9. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** el sector comercio, es donde se clasifican los proponentes que pueden suplir los requerimientos para el presente proceso de contratación de acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el Municipio, la región y a nivel nacional existen empresas con experiencia, que pueden suministrar los elementos requeridos, pese al estado de emergencia manifiestan interés en participar y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.



10. La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

11. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: Se consultó sobre procesos de contratación de similar naturaleza de la entidad y de otras entidades del orden gubernamental que han logrado celebrar contratos similares recientemente o en la presente vigencia, también el centro ha ejecutado contratos de similares características en vigencias anteriores.

Consulta el 22 de febrero de 2024 en SECOP II de Colombia Compra Eficiente, sobre publicación de procesos de similar naturaleza:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MINIMA CUANTÍA

Documento de Apoyo

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fecha de presentación de ofertas</u>	<u>Estado</u>
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-CDTI-0034-2023	LAVADO DE TANQUES CDTI	19/10/2023 2:24 PM (UTC -5 horas)	24/10/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	4146.010.32.1.0588-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SELECCION ABREVIADA - LAVADO DE TANQUES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	21/09/2023 6:54 AM (UTC -5 horas)	25/09/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA LA CUMBRE	MC 073-2023	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOGRAR EL ABASTECIMIENTO CON AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LA PORRA, CORREGIMIENTO DE PAVAS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TANQUE DE ALMACE	23/11/2023 9:26 AM (UTC -5 horas)	28/11/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	PN MECAL MIC 042 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS POZOS SÉPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE Y MUESTRAS QUÍMICAS DEL MISMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VAC	19/09/2023 3:26 PM (UTC -5 horas)	25/09/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	Proceso adjudicado y celebrado



Los procesos similares realizados por la entidad en vigencias anteriores son:

SECOP II:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fecha de presentación de ofertas</u>	<u>Cuantía</u>	<u>Estado</u>
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-VLL-CDTI-0034-2023	LAVADO DE TANQUES CDTI	19/10/2023 2:24 PM (UTC -5 horas)	24/10/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-MDS-0047-2021	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y TOMA DE MUESTRAS	9/11/2021 2:59 PM (UTC -5 horas)	10/11/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de bienes, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, en departamentos y ciudades relativamente cercanas, que son personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, que se dedican a la comercialización de los productos que se requieren, también existen algunas empresas en el municipio que son productoras y además comercializan, y que además han sido proveedoras de la entidad en vigencias anteriores, que podrían suplir la necesidad expuesta. La totalidad de los elementos pueden ser comercializados por un único proveedor, por lo que se aclara que el proceso se ha organizado en dos lotes principalmente por que los recursos con los que cuenta el centro para la contratación corresponden a áreas diferentes del centro.

En expediente del proceso digital reposan las cotizaciones recibidas en documentos internos y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del o los contratos resultantes del proceso.



2.2 Matriz de riesgos

Se anexa matriz de riesgos

Cali, 22 de febrero de 2024

Iliana Ramos Garzon
Subdirector Centro de Gestión Tecnológica de Servicios (E)

Proyecto: Maria Camila Lozada Velasco *U^a Camila Lozada V.*



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS

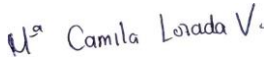
ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2024
(DOCUMENTO DE APOYO)

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.

EMPRESA 1: MEGASERVICIOS

EMPRESA 2: CODINSA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 1		PROMEDIO	
				VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL
1	Realizar lavado del tanque de agua potable. Requisito técnico: Resolución No. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali (frecuencia de cada 4 meses). -Material: Concreto, pintura epoxica. -Capacidad: 36 m3 -Ubicación: Sobre nivel del suelo. -Forma: Rectangular	3	UN	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000	\$ 1.975.000	\$ 5.925.000	\$ 2.537.500	\$ 7.612.500
2	Cambio de flauta por acero inoxidable	1	UN	\$ 3.850.000	\$ 3.850.000	\$ 6.857.143	\$ 6.857.143	\$ 7.278.572	\$ 7.278.572
3	Cambio de base de motor, suspensión y nivelación de motores	1	UN	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	\$ 742.857	\$ 742.857	\$ 2.221.429	\$ 2.221.429
4	Reposición del sistema de hidro Flow por diafragma.	1	UN	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
5	Realizar análisis previo de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	2	UN	\$ 520.000	\$ 1.040.000	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 695.000	\$ 1.390.000
6	Realizar análisis posterior de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	2	UN	\$ 520.000	\$ 1.040.000	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 695.000	\$ 1.390.000
VALOR TOTAL									\$ 26.192.500

<div></div> <div>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS</div>									
ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2024 (DOCUMENTO DE APOYO)									
OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.									
EMPRESA 1: MEGASERVICIOS									
EMPRESA 2: IMATIC 2023 + (8,35%)									
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1		COTIZACIÓN No. 1		PROMEDIO	
				VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL	VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS	TOTAL
1	Realizar lavado del tanque de agua potable. Requisito técnico: Resolución No. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali (frecuencia de cada 4 meses). -Material: Concreto, pintura epoxica. -Capacidad: 36 m3 -Ubicación: Sobre nivel del suelo. -Forma: Rectangular	3	UN	\$ 1.550.000	\$ 4.650.000	\$ 800.000	\$ 2.400.000	\$ 775.000	\$ 5.850.000
3	Cambio de base de motor, suspensión y nivelación de motores	1	UN	\$ 1.151.500	\$ 1.151.500	\$ 742.857	\$ 742.857	\$ 575.750	\$ 1.522.929
4	Reposición del sistema de hidro Flow por diafragma.	1	UN	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	\$ 3.294.090	\$ 3.294.090	\$ 2.100.000	\$ 5.847.045
5	Realizar análisis previo de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	2	UN	\$ 520.000	\$ 1.040.000	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 260.000	\$ 1.390.000
6	Realizar análisis posterior de la calidad del agua del tanque de almacenamiento de agua potable (cada 6 meses) conforme a los lineamientos dados en la resolución. 4145.0.21.0382 21 de nov 2014 expedida por la secretaria de salud pública municipal de Cali.	2	UN	\$ 520.000	\$ 1.040.000	\$ 350.000	\$ 700.000	\$ 260.000	\$ 1.390.000
VALOR TOTAL									\$ 15.999.974
EL ESTUDIO DE MERCADO SE REALIZÓ CON con historico de 2023 IMATIC y 1 cotizacion relacionada en secop II de Megaservicios, se realiza de esta forma teniendo en cuenta que las cotizaciones tenian valores que sobrepasaban el presupuesto oficial dado al proyecto de mantenimiento de tanque de agua, por tal motivo se maneja valores historicos para que el estudio de mercado sea consecuente con la asigancion.									
NOTA: LAS PRECOTIZACIONES SE SOLICITARON, MEDIANTE SECOP II , TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:01-3-2020-000006 DEL 17 DE ENERO DEL 2020.B86									
<div>Proyectó y Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho Contratación de Bienes y Servicios Firma Digital Fecha: 26/04/2024</div> <div></div>				<div>Tecnico: Maria Camila Lozada</div> <div>Firma Digital</div> <div>Fecha: 26/04/2024</div> <div></div>					
				Presupuesto asignado		Promedio estudio de mercado		Saldo a disminuir	
				\$ 16.000.000		\$ 15.999.974		\$ 27	

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se completa el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que el proceso de contratación no sea coherente con la misión, objetivos y metas de la Entidad	Que la contratación exceda la competencia y/o la misión de la Entidad	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión de la necesidad y Modalidad de selección en la elaboración de estudios previos con Acompañamiento de la parte técnica.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Estudio previo	Adjudicación	Revisión de los documentos del proceso por parte de Área Jurídica del CGTS	etapa precontractual
2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la definición del objeto y el alcance del mismo no sean claros o no correspondan a la necesidad de la Entidad	Que no se satisfaga total o parcialmente la necesidad de la empresa	1	4	5	Medio	Entidad	Análisis de la necesidad en relación con el objeto y alcance definidos para el proceso	1	1	2	bajo	No	Entidad	Estudio previo	Adjudicación	Revisión de los documentos del proceso por parte de Área Jurídica del CGTS	etapa precontractual
3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que no se realicen las actividades de limpieza y desinfección en los tiempos establecidos por la entidad	Incumplimiento del requisito legal decreto 1725 y resolución 4145.0.21.0382	4	5	5	Medio	Entidad	Realizar seguimiento al cronograma de actividades para garantizar que se cumplan los tiempos para ejecución del servicio.	1	2	3	bajo	Si	Entidad	Estudio previo	Hasta la Finalización	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica y de la entidad en el cumplimiento del cronograma contractual	Cronograma de Contratación
4	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	No disponibilidad de servicio de agua potable durante las actividades de limpieza y desinfección.	*Retraso en la realización de las actividades programadas	3	4	5	Medio	Entidad	Reprogramación de la actividad	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Se verificará la disponibilidad y se le informará al contratista para reprogramar en caso de ser necesario	Según programación.
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuadas especificaciones técnicas de los requerimientos	Ofertas no claras que satisfagan la necesidad de contratación	3	4	7	Alto	Entidad	Revisar con las personas del área técnica las especificaciones de la necesidad antes, durante y después de la contratación	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Estudio previo	Adjudicación	Adecuada revisión y apoyo desde el área técnica, en las diferentes etapas precontractuales	etapa precontractual
6	General	Interno	Selección	Operacional	No adjudicación	No ejecución contractual, no se suple la necesidad del centro	1	3	4	Bajo	Entidad	Preveer desde la planeación y estudio de mercado	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Estudio previo	Adjudicación	Monitoreo de las etapas precontractuales	etapa contractual
7	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos, habitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgredir el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	Selección correcta y capacitación del personal evaluador	1	2	3	medio	Si	Entidad	Evaluación de propuestas	Resultado evaluaciones	Evaluación a luz de la invitación y/o Adendas si las hubiere	etapa precontractual
8	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación y posterior verificación del mismo para minimizar el riesgo de colusión	1	1	2	bajo	Si	Entidad	Adjudicación	Suscripción de contrato	Valoración de la probabilidad de la colusión	etapa contractual
9	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mal escogencia del Contratista	1	4	5	Alto	Entidad	Selección correcta y capacitación del personal evaluador	1	1	2	bajo	No	Entidad	Evaluación de propuestas	Hasta la adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	etapa de evaluación

10	General	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	1	2	3	b a j o	Si	Contratista	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Verificación que se aporten las garantías	Etapla contractual
11	General	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	1	2	b a j o	Si	Entidad	Desde la Suscripción del contrato	Hasta la Legalización	Vigilancia estricta de la apropiación presupuestal	El mismo día
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Que las obligaciones del contrato no se realicen adecuadamente	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento	1	3	4	B a j o	No	Entidad - Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Que el contratista incumpla obligaciones de carácter laboral con su propio personal	Transgresión de derechos laborales por parte del contratista y probabilidad de una deficiente prestación del servicio	1	5	6	Alto	Contratista	Solicitud y verificación de cobertura de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	1	3	4	b a j o	Si	Contratista	Desde el inicio de ejecución	Hasta la Finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los terminos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Requerimientos de orden jurídico. Procedencia de la liquidación unilateral del Contrato por parte del SENA.	1	1	2	b a j o	No	Entidad - Contratista	Desde la terminación del contrato	Hasta la Liquidación del Contrato	Requerimientos para liquidación de contrato	etapa poscontractual
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Publicidad en los procesos de contratación	Retrasos contratación	4	4	4	Alto	Entidad	Invitación proveedores mediante otros medios (Correo electrónico, para acceso proceso SECOP II)	1	1	1	1	si	Entidad	Precontractual	Contractual	Revisión constante	Etapla precontractual
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento de la gestión ambiental, seguridad salud en el trabajo y energéticos	Omisiones en ejecución del contrato	4	4	4	Alto	Entidad	Acompañamiento diario	1	1	1	1	si	Entidad	Diario en el proceso Pre Contractual y contractual	Entrega	Informe de supervisión verificando el cumplimiento de requisitos ambientales y de SST.	Etapla precontractual y contractual

U^a Camila Lozada V.

MARIA CAMILA LOZADA VELASCO

REVISIÓN TÉCNICA

Santiago de Cali, 02/5/2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhbonilla HAROLD BONILLA RIVAS
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE
Ejecutora Solicitante: 931110 SERVICIOS-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 8/02/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	4824	Fecha Registro:	2024-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	16.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	16.000.000,00	Saldo x Comprometer:	16.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	4824	Fecha Registro:	2024-02-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
931124 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF							
Total:						16.000.000,00	0,00	16.000.000,00	16.000.000,00	0,00	
Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE AGUA POTABLE Y EL LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS, SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DEL SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2024.										

Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE LUNA
RAMIREZ

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No76- 00031 del dieciocho (18) de enero de 2024 se modificó el plan anual de adquisiciones Resolución 76-08413 del 29 de diciembre de 2023 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Valle para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado dieciocho (18) de enero del 2024 y Resolución No.76-00254 del 12 de febrero de 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:

76-9311-00407 - Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.

Pantallazo:

4 : (cada código)	Descripción
72121507	76-9311-00407 - Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de inyección de agua potable y el lavado, limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento con análisis fisicoquímicos y microbiológicos del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, sede Escuela de la Cultura Gastronómica del SENA Regional Valle del Cauca, Vigencia 2024.
7206	

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero del 2024.


JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

Dirección Regional - Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 52 No. 2 bis-15, Cali. - PBX 57 602 4315800